REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Clase: Ejecutivo de alimentos
Radicado No. 255944089001-2021-00008-00
Demandante: Maryury Vargas Parrado
Demandada: Orlando Fabio Méndez Padilla

AUTO

Visto la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que revisada la cuenta bancaria de depósitos judiciales, se advierte que el último depósito efectuado a Órdenes de este proceso correspondió al 29 de marzo de 2023, sin que a la fecha se hubiese pagado la totalidad de la liquidación del crédito y las costas aprobadas mediante auto de 18 de abril de 2023; por tanto, se hace necesario requerir a la Pagaduría de la Policía Nacional para que se sirva informar a este despacho la razón por la cual no ha dado cumplimiento al embargo y retención de hasta el 50% de lo que legalmente compone el salario mensual del demandado y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, ordenado en proveído de 25 de febrero de 2021. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO Nº. **0038.** La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **01-AGOSTO-2023** a la hora de las 8 a.m. desfijado 5 p.m.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria